



MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA
OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA

MINISTERIO DE JUSTICIA
Y SEGURIDAD PÚBLICA
REPUBLICA DE EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER

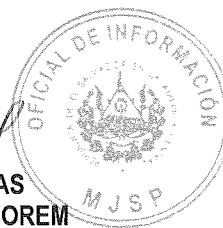
Resolución No. 58/2014.

Oficina de Información y Respuesta del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, San Salvador, a las once horas con treinta y dos minutos del día veintiocho de agosto del año dos mil catorce.

Admitase la solicitud **No. 58/2014**, de fecha veintiuno de agosto del año dos mil catorce, presentada por la ciudadana **CARMEN ELENA GARAY DE GUERRERO**, mediante la cual hacía los siguientes requerimientos: **"1. Marco legal para los empleados y funcionarios públicos 2. Disposiciones generales del Presupuesto (solamente proporcionado a RR.HH) y 3. Si nos pueden recibir en sus instalaciones ya que lo que estamos realizando es un trabajo de investigación para la Materia de Administración Pública que estamos cursando en la Universidad Tecnológica de El Salvador.** Señalando para oír notificaciones el correo electrónico.

Analizado el fondo de la misma y de conformidad a lo establecido en el Artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial de Información del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, habiendo requerido dentro de los tres días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud de información detalles adicionales a los proporcionados por la peticionaria, a efectos de dar respuesta efectiva a sus requerimientos debido a que los proporcionados inicialmente eran confusos por tanto que no concretizaban con exactitud que se deseaba obtener, y ello afectaba la intención de gestionarlos idóneamente y por otra parte el hecho de no precisar con qué finalidad y con quien o quienes desearía entrevistarse, todo ello en razón de que nos indicara elementos más precisos para dar trámite a su solicitud, **POR TANTO** al no haber sido subsanados oportunamente, esta oficina fundamentada en los Artículos 62, 64, 65 y 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, **RESUELVE:** Cerrar la presente solicitud de información, por tanto que la parte interesada ha **DESISTIDO** de la interposición de la misma, ya que interpondrá una nueva solicitud de información, dando origen a un nuevo trámite. No obstante a efectos de que los registros que el Sistema que esta Oficina lleva, pueda cerrar la presente gestión, se cierra el presente trámite por medio de la presente. **NOTIFIQUESE.**

FRANCISCA ELIZABETH SALINAS
OFICIAL DE INFORMACIÓN AD-HONOREM



FS/kd